

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor pral. n.ºs. 52 y 54, piso bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

SUSCRICION FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.—Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Minas.

En conformidad á lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 67 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859 reformada por la de 4 de Marzo de 1878, he dispuesto se inserten á continuacion lista de los registros hechos y expedientes de minas cancelados durante el año de 1878, así como otra nominal de las concesiones otorgadas en el mismo periodo de tiempo para conocimiento del público y efectos que pudieran convenir á los interesados.

Palencia 14 de Enero de 1879.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de registros de minas hechos durante el año de 1878.

Número del registro.	Nombre de la mina.	Término del pueblo donde radica.	Clase de mineral.	Número de pertenencias.	Registradores.
382	Vitorina.	Las Vegas.—Término de Otero de Guardo.	Cobre y otros.	12	D. Pedro Fuché Vellinio.
383	Valentina.	Lamas de Abiu.—Alba de los Cardaños.	Calamina y otros.	12	D. Antonio Portilla Ordoñez.
384	Desengaño.	Alto de Sierra.—Término de Saldaña y Estalayo, Ayuntamiento de Celada de Robledo.	Cobre y otros.	12	D. Antonio Portilla Ordoñez.
385	Constantina.	Alto de Montinos.—Término de Barrio de San Pedro.	Freno argentífero y otros.	12	D. Antonio Mana Ruiz.
386	Guadalupe.	Alto de la Iglesia.—Término de Pison de Ojeda, Ayuntamiento de Vega de Bur.	Cobre y otros.	12	D. Antonio Mana Ruiz.
387	Encarnacion.	Penilla.—Término de Castrejon.	Calamina y otros.	12	D. Antonio Mana Ruiz.

RELACION circunstanciada de los títulos de concesiones mineras, expedidas por este Gobierno de provincia durante el año de 1878.

NOMBRE de la mina.	TERMINO del pueblo donde radica.	SUPERFICIE que ocupa.	CLASE de mineral.	CONCESIONARIO.	FECHAS de la expedicion del título.
Demasia á la mina de cobre nombrada Vitorina.	Espinal, término de Vañes.	1794 metros cuadrados.	Cobre.	D. Andrés Mediavilla Proaño.	10 de Junio de 1878.
La última.	Alambrales, término de Ruesga.	120,000 mtrs. cuadrad.	Cobre y otros.	Sociedad Amistad.	10 Junio de 1878.
Marciana.	El Doradillo, término de Alba de los Cardaños.	120,000 mtrs. cuadrad.	Hierro y otros.	Mariano Díez Ibañez.	22 de Setiembre de 1878.

Espedientes de minas cancelados durante el año de 1878.

Número de registro.	Nombre de la mina.	PUEBLO en cuyo término radica.	Clase de mineral.	NOMBRE del registrador.	CAUSAS de la cancelación ó caducidad.
332	Enriqueta.	Ruesga.	Cobre.	Sociedad minera «El Porvenir»	Por desistimiento.
355	Laura.	Cozuelos.	Calamina.	D Pedro Iglesias.	Por no presentar el papel de reintegro hecha la demarcación.
357	Recogida.	S. Salvador de Cantamuga.	Hulla. ✓	Sres. Elsehoyer Bellefroid y Compañía.	Idem. id. id.
358	La Cruz.	Mudá y S. Cebrian.	Hulla. ✓	D. Tomás Fabregas.	Por no estar el punto de partida dentro de la demarcación.
360	La Esperanza.	Vañes.	Cobre.	Antonio Portilla Ordoñez.	Por renuncia en el acto de la demarcación.
361	Antonina.	Arbejal.	»	Francisco Cosío Cuena.	Por no presentar el papel hecha la demarcación.
362	Maria Cruz	Camporeddondo.	»	Antonio Portilla Ordoñez.	Por desestimiento.
363	Mariana.	Otero de Guardo.	»	Id.	id.
364	Francisca	Camporeddondo.	»	Id.	id.
365	Alemania.	Vañes.	»	Id.	id.
366	Demasia á la Miranda.	id.	»	Id.	Por falta de presentación del papel para el título.
367	Idem á la Antonia.	id.	»	Id.	id.
368	Idem Nueva Florida.	id.	»	Id.	id.
369	Cipriana.	Polentinos.	»	Id.	id.
370	Alavesa.	Triollo	Calamina.	Gregorio Ferz. de Miguel	Por desestimiento.
371	Juanita.	Ruesga.	Cobre y otros.	Pedro Tucho Vellinio.	id.
375	San Pedro.	Alba de los Cardaños.	Cobre.	Antonio Portilla Ordoñez.	Por falta de presentación del papel para el título.
376	San Juan.	Camporeddondo.	»	Id.	Por desestimiento.
377	Tirabeque.	Alba de los Cardaños.	»	Id.	id.
380	Victorina.	S. Martin de los Herreros.	»	Id.	id.
382	Victorina.	Otero de Guardo.	Cobre y otros	Angel Simal Mediavilla.	id.
191	Luisita.	Triollo.	Calamina.	Pedro Tucho Vellinio.	Por falta de presentación del papel para el título.
220	Candelas.	id.	»	Gregorio Ferz. de Miguel.	Por renuncia del interesado.
290	Aguila imperial.	Velilla de Tarilonte. (Respnda.)	Hierro.	Felipe Mediavilla Martin.	id.
359	La última.	Ruesga.	Cobre.	Antonio Portilla Ordoñez.	id.
392	Anunciación.	Redondo.	Calamina.	Sociedad «Amistado».	id.
				Agustín Morante Perez.	id.

Circular núm. 115.

SECCION 2.ª.—QUINTAS.

El Excmo. Sr. Comandante general de los Depósitos de Bandera y Caja general de los Depósitos de Ultramar con fecha 11 del corriente dice á este Gobierno de provincia lo que sigue:

Excmo. Sr.: Habiéndose abierto el pago en este centro para satisfacer á los licenciados de Cuba que han regresado á la península después de terminada la guerra, el completo de la primera mitad de sus alcances, que dejaron de percibir al desembarcar en Santander por no traer su ajuste final; ruego á V. E. se sirva disponer lo conveniente para que por medio del Boletín oficial de esa provincia de su merecido mando llegue á conocimiento de los interesados que residan en ella, que pueden desde luego remitir á esta Caja por conducto de los Alcaldes respectivos el ajuste citado, si lo tuvieren ya en su poder, á fin de proceder á girarles las cantidades que les correspondan por aquel concepto; debiendo todos tener entendido que no se trata del pago del abonaré de la otra mitad de sus alcances, que está en suspenso hasta nueva orden.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, llamando la atención de los Señores Alcaldes sobre el contenido de dicha comunicación á fin de que

entren personalmente de ella á todos aquellos á quienes pueda interesar en su respectiva demarcación.

Palencia 13 de Enero de 1879.
—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Circular núm. 116.

Segun me manifiesta el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito ha llamado la atención el considerable número de individuos pertenecientes á los Batallones de reserva que no han concurrido á la revista personal que ordena el art. 104 del Reglamento de 22 de Octubre de 1877 y para cuyo efecto se señaló un plazo que expiró en la primera decena del corriente mes.

Tal falta de asistencia debe en su mayor parte ser ocasionada por la ignorancia en que sin duda se hallan aquellos de dicha obligación y tal vez por el poco celo en el particular de muchos de los Sres. Alcaldes á quienes se halla encomendado el cumplimiento de este servicio por lo que al propio tiempo que por medio de esta circular se pone en su conocimiento haberse prorrogado el plazo para dicha presentación hasta el día 15 del próximo Febrero, excito el celo de todos los Sres. Alcaldes de esta provincia para que por su parte cumplan con el mayor esmero lo que está prevenido, y coadyuven cuanto sea posible al cumpli-

miento del indicado servicio, avisando directamente á los interesados que se encuentren dentro de sus respectivas localidades.

Palencia 13 de Enero de 1879.
—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Circular núm. 117.

En uso de las atribuciones que me concede la Ley, he resuelto convocar á la Excmo. Diputación provincial para el día veinticuatro del corriente, á fin de proseguir la celebración de las sesiones ordinarias del corriente periodo semestral y resolver los diferentes asuntos de su competencia que se hallan pendientes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos oportunos.

Palencia 12 de Enero de 1879.
—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*.

Juzgado de primera instancia de Madrid.

Don Nemesio Lungué y Molpéceres, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha seguido causa criminal á instancia de parte, contra Don Isidro Ortega Salomon, de setenta años de edad, natural de Piña de Campos, casado, vecino y Notario público de los del nú-

mero de esta Corte, y otros, por falsedades, cuya causa seguida por todos sus trámites fue sentenciada por los Sres. de la Excelentísima Audiencia del Territorio en seis de Julio de mil ochocientos setenta y ocho; siendo la parte dispositiva de la referida sentencia que á dicho procesado se refiere la siguiente:

«Fallamos que declarando lo espuesto en los anteriores considerando, debemos de condenar y condenamos á Don Isidro Ortega Salomon, como autor del delito de falsedad de documento público en catorce años, ocho meses y un día de cadena temporal que por razon de su edad cumplirá en el Establecimiento que determina el citado artículo ciento nueve; quinientas pesetas de multa, interdicción civil durante la condena. inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de todo cargo público, una quinta parte de costas del sumario y una tercera del plenario.

Y para que se inserte en el Boletín oficial de la provincia de Palencia espido el presente edicto en cumplimiento á lo que se dispone en el artículo 106 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid á diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve.—Nemesio Lungué.—El actuario, Juan Lomas Marsodan.

Ayuntamiento constitucional de Perales.

Se halla vacante la plaza para la asistencia facultativa de cincuenta vecinos que constituyen este vecindario; el que desee optar á ella lo solicitará debidamente á esta Alcaldía en el plazo de quince dias: el agraciado percibirá además la suma presupuestada para la asistencia de las familias designadas pobres en esta localidad. Tambien hay varios caserios ventajosos para el solicitante.

Perales 13 de Enero de 1879.
—El Alcalde, Julian Gomez.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Se halla vacante la asistencia veterinaria de este pueblo, que podrá ascender á catorce cargas de trigo, que por obligacion entre los labradores, á razon de siete celemines por caballería mayor y mitad las menores, siendo mucho el herrage que se gasta en esta localidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de diez dias del anuncio.

Husillos 13 de Enero de 1879.
—El Alcalde, Gaspar Garcia.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelos del Rey.

Se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de cua-

renta pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos municipales, con la estricta obligacion de prestar la asistencia facultativa de cuatro familias pobres, quedando en libertad el agraciado de poder contratar con los vecinos restantes conforme en un todo á lo establecido en el artículo 7.º del reglamento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de ocho dias á contar desde su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Pozuelos del Rey á 9 de Enero de 1879.—El Alcalde, Santiago Zorita.

Ayuntamiento constitucional de S. Cebrian de Campos.

MOLINO HARINERO.

Se arrienda por cuatro años el de la villa de S. Cebrian de Campos, titulado de Paular, enclavado en la rivera denominada de Perales, con todos sus útiles limpia y demás artefactos. La subasta se celebrará el dia 12 la primera y la segunda el 19 del corriente, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta, se presentarán en dichos dias y hora de las 3 de la tarde que será la de la subasta.

S. Cebrian de Campos 8 de Enero de 1879.—El Alcalde, Mariano Gaité Campo, P. S. M., Luis Maria Macho, Secretario.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------	------------------------

Per oposicion.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La de párvulos de nueva creacion de Bilbao. 1650 pesetas anuales y casa. Municipales.

Asimismo se proveerán por este medio en Febrero próximo todas las escuelas públicas de niños y niñas que vacaren en esta provincia durante el plazo de esta convocatoria y sean por su sueldo de la categoría de oposicion.

Per concurso ordinario.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Escuelas	Dotacion	Fondos
Las elementales incompletas de Angulo y sus anejos.	500 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La id. id. de Bañuelos de Bureba.	437 pts. 50 cts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Hortazas.	375 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Pesquera de Ebro.	343 pts. 75 cts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Tamaron.	281 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Belbimbre.	250 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Cornejo.		
La id. id. de Quintanilla del Monte (Rios).	250 pts. id. id. id.	Id.
La id. id. de Quintanabaldo.		
La id. id. de Aylanes.		
La id. id. de Valdearnedo.		

De niñas.

La elemental completa de Canicosa 416 pts. 75 cts. id. id. id. Id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa de Espinosa de Cerrato.	625 pts. id. id. id.	Id.
La incompleta de Llores.	375 pts. id. id. id.	Id.
La id. de Liguérzana.	187 pts. 50 cts. id. id. id.	Id.
La id. de Villaproviano.	125 pts. id. id. id.	Id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Gajano.	625 pts. anuales, casa y retribuciones.	Id.
La id. id. de Puente Nausa.		
La incompleta de Llano.	278 pts. id. id. id.	Id.
La id. de Lanchares.		
La id. de Nates.	200 pts. id. id. id.	Id.

De niñas.

La incompleta de Villaescusa. 250 pts. id. id. id. Id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Tamariz de Campos.	625 pts. id. id. id.	Id.
La incompleta de Piñel de Arriba.	450 pts. id. id. id.	Id.
La sustitucion de las elementales completas de Velliza.	412 pts. 50 cts. y retribuciones.	Id.
La id. id. de Siete Iglesias.		

De niñas.

La elemental completa de Lomo-viejo. 416 pts. 50 cts. anuales, casa y retribuciones. Id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes; á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 10 de Enero de 1879.—El Rector, Dr. José Maria Frias.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------	------------------------

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental completa de Pan-corbo.	825 pts. casa y retribs.	Municipales.
La id. de Quintana de Valdivieso.	625 id. id. id.	Id.
La id. de Bahamon.	531 id. id. id.	Id.
La elemental incompleta de Gri-alba.	468 pts. 75 cénts. id. id.	Id.
La id. de Villamedianilla.	312 id. 50 id. id. id.	Id.

